

LA GACETA

DIARIO OFICIAL
Teléfonos:-2283791
Apartado Postal 86

Tiraje: 850 ejemplares

Valor C\$ 8.00
Córdobas Oro

AÑO C

Managua, Jueves, 14 de Noviembre de 1996

No.216

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos Fundación General José Dolores Estrada.....6480

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución No. 16-96.....6484

SECCION JUDICIAL

Subastas.....6485
Títulos Supletorios.....6488
Citación de Accionistas.....6490
Declaratoria de Herederos.....6490
Citación de Procesados.....6490

MINISTERIO DE GOBERNACION

**ESTATUTOS FUNDACIÓN GENERAL JOSÉ
DOLORES ESTRADA**

Reg. No. 7685 R/F 711504 C\$ 540.00

**MINISTERIO DE GOBERNACION
CERTIFICACION**

La Suscrita Directora del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua.

CERTIFICA

Que la Fundación "GENERAL JOSE DOLORES ESTRADA", está inscrita con el número Perpétuo 426; inscribió Reforma de sus Estatutos bajo el número 50 de la página trescientos cincuenta y cuatro a la página trescientos cincuenta y ocho, del Tomo I del Libro Tercero de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo.

Dado en la ciudad de Managua a los catorce días

del mes de Octubre de mil novecientos noventa y seis.
Doctora Carmen Castillo Ordoñez , Directora,
Departamento de Registro y Control de Asociaciones

EL MINISTERIO DE GOBERNACION

En uso de las atribuciones conferidas en el Decreto No.3-92 "Reforma al Decreto 1-9o Denominado Ley Creadora de los Ministerios de Estado ", publicado en la Gaceta, Diario Oficial No.2 de fecha 7 de Enero de 1992; y fundamentado en la "Ley para la Concesión de la Personalidad Jurídica", Decreto No.639 publicado en la Gaceta, Diario Oficial, No.39 de fecha 18 de Febrero de 1981.

POR CUANTO

I

A la Entidad denominada "Fundación General José Dolores Estrada ", le fué otorgada Personalidad Jurídica, según Decreto A.N. No.397 y publicado este en La Gaceta, Diario Oficial, No.121 del 2 Julio de 1991.

II

La entidad gozaba del plazo de treinta (30) días a partir de aquella publicación para demandar la aprobación de sus Estatutos, los que efectivamente ha sido atendido por esta Fundación.

Por Tanto

De conformidad con lo relacionado; Artículo 3ro., Inciso 9 y 13 del Decreto No. 3-92 "Reforma al Decreto 1-90 Ley Creadora de los Ministerio de Estado y Artículo 4to. Decreto No. 639 "Ley para la Concesión de la Personalidad Jurídica ", este Ministerio.

ACUERDA UNICO

Apruébanse las reformas de los Estatutos de la entidad denominada " Fundación General José Dolores

Estrada ", que integra y literalmente dice:

CAPITULO I

NATURALEZA Y FINES

Arto.1 .- La "FUNDACION GENERAL JOSE DOLORES ESTRADA" es una Asociación civil sin fines de lucro, autónoma e independiente, de duración indefinida. Tiene su domicilio en la Ciudad Capital, pero podrá desarrollar sus actividades en cualquier lugar de la República y constituir capítulos, subsidiarias o filiales en otras Ciudades de la República.

Arto.2 .- La "FUNDACION GENERAL JOSE DOLORES ESTRADA" fué constituida legalmente en Escritura pública número noventa y tres de las diez y treinta de la mañana del dieciseis de Octubre de mil novecientos noventa, autorizada por el Notario Público Dr. Francisco Barberena Bendaña en la Ciudad de Managua. Su Personalidad Jurídica fue otorgada por Decreto 397 de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua de fecha 8 de Febrero de 1991, publicado en la Gaceta, Diario Oficial No.121 del 2 de Julio de 1991.

Arto.3.- Son fines y objetivos de la Fundación, sin perjuicio de los establecidos en la escritura de su Constitución, los siguientes:

- a) Dar a conocer la gesta histórica del GENERAL JOSE DOLORES ESTRADA y promover sus ideales patrióticos y democráticos y de otros próceres de nuestra Historia Patria.
- b) La creación de un Instituto de Capacitación Política para la formación de la juventud en el ideario y práctica de la democracia como sistema social y político y para el desarrollo de la conciencia cívica y del respeto a los derechos humanos en el pueblo Nicaraguense.
- c) Fomentar el estudio de nuestra historia mediante seminarios, cursos y conferencias.
- d) Hacer publicaciones atinentes a los fines de la Fundación, a sus programas y actividades.
- e) Acoger y auspiciar toda clase de eventos Nacionales e Internacionales de historiadores, sociólogos y políticos interesados en la investigación de la historia de nuestro País y de su realidad política, social y cultural.
- f) Promover el desarrollo socio- económico del pueblo Nicaraguense mediante la implementación del proyecto adecuado y necesarios, procurando la participación de los mismos interesados y

gestionando con organizaciones similares, la ayuda técnica y financiera para desarrollar esos Proyectos.

CAPITULO II

DE LOS MIEMBROS

Arto.4.- Son miembros activos de la Fundación, los fundadores de la misma y los que con posterioridad a su constitución legal sean admitidos a formar parte de la Asociación como miembros activos.

El número de miembros activos no será mayor de treinta. Podrá nombrarse miembros honorarios a distinguidas personalidades nacionales y extranjeras, que sin ser miembros activos de la Fundación, participen de sus ideales y la apoyen de una u otra forma en la consecución de sus fines. Los miembros honorarios podrán participar en las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva y hacer uso de la palabra.

Arto.5 .- Son derechos de los miembros activos:

- a) Integrar con voz y voto la Asamblea.
- b) Optar a cargos de la Junta Directiva.
- c) Participar en las actividades de la Institución.
- d) Pedir y obtener información sobre las actividades y administración de la Fundación.

Arto.6.- Son deberes de los miembros activos:

- a) Velar por la consecución y cumplimiento de los fines y objetivos de la Fundación .
- b) Asistir a las sesiones de la Asamblea General.
- c) Participar y cooperar en las actividades de la Fundación.
- d) Las demás que señalen estos Estatutos y el Reglamento que se dice.

CAPITULO III

DE LOS ORGANOS Y SUS FUNCIONES

Arto.7 .- Son órganos de la Fundación:

- a) La Asamblea General.
- b) La Junta Directiva.
- c) El Cuerpo de Asesores.

Arto.8 .- La Asamblea General es la máxima autoridad de la Institución y está integrada por sus miembros fundadores y miembros activos.

Arto.9 .- La Asamblea General deberá reunirse dos veces al año en sesión ordinaria convocada por la Junta Directiva con quince días de anticipación en primera convocatoria, mediante aviso suscrito por el Presidente de la Junta Directiva, enviado por correo o por cualquier otro medio idóneo.

En la segunda sesión ordinaria, la Junta Directiva presentará informe de las actividades desarrolladas en el periodo anterior y sobre cualquier otro asunto que le sea solicitado por cualquier miembro de la Asamblea. Las sesiones ordinarias se realizarán en el primer trimestre del año y en el último trimestre.

Las sesiones extraordinarias se realizarán cuando lo juzgue conveniente la Junta Directiva o a petición de la mitad mas uno de los miembros de la Asamblea. Las sesiones extraordinarias se convocarán por escrito o por cualquier periódico de circulación nacional, con una semana de anticipación y en la convocatoria se incluirá los puntos de la agenda a tratar.

Arto.10 .- En las sesiones de la Asamblea General habrá quórum con la presencia de la mitad mas uno de sus miembros y las resoluciones se tomarán con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros presentes, salvo las excepciones que contemplan estos Estatutos.

Arto.11.- Son atribuciones de la Asamblea General las siguientes:

- a) Conocer de la renuncia y separación de los miembros de la institución y de la admisión de nuevos miembros.
- b) Elegir a los miembros de la Junta Directiva, con excepción del Vice Presidente y conocer de su renuncia como tales, presentada por escrito y verbalmente.
- c) Aprobar y reformar los Estatutos de la Fundación y conocer el balance financiero anual de la misma, aprobándolo o desaprobandolo.
- d) Nombrar a los miembros honorarios a propuesta de la Junta Directiva.
- e) Todas las demás que le otorgan la Escritura de Constitución y estos Estatutos y las que son inherentes como máxima autoridad de la Fundación.

Arto.12 .- La Junta Directiva el Organo ejecutivo de la Fundación y se integrará así:

- a) Un Presidente.
- b) Un Vice Presidente, que será el Presidente del PNC durante ejerza este cargo.
- c) Un Secretario.
- d) Un Tesorero.
- e) Un Vocal.

Arto.13 .-La Junta Directiva se reunirá en la Sede de la Institución o en el lugar que designe el presidente, por lo menos dos veces al mes. Podrá tambien la Junta Directiva reunirse extraordinariamente cuando sea convocada por el Presidente o cuando así lo pidieren tres de sus miembros. Sus resoluciones las tomaría por mayoría de votos de los asistentes y habrá quorum con la presencia de tres de sus miembros.

Arto.14 .-Los miembros de la Junta Directiva serán electos en sesión de la Asamblea General especialmente convocada al efecto; durarán en sus cargos dos años, pudiendo ser reelectos por dos periodos consecutivos.

Arto.15.- Corresponde a la Junta Directiva:

- a) Planificar y supervisar las actividades de la Fundación, deterninar la inversión de fondos, administrar sus bienes y realizar todos los actos conducentes a la consecución de sus objetivos.
- b) Aprobar los planes de estudios y programas del Instituto de Capacitación Política, así como nombrar al Director, profesores y personal administrativo del mismo.
- c) Proponer a la Asamblea General la separación de miembros de la Fundación y la admisión de nuevos miembros.
- d) Nombrar a las personas que integrarán el Cuerpo de Asesores de la Fundación.
- e) Determinar los cargos administrativos de la Institución y fijar su remuneración.
- f) Nombrar al Director Ejecutivo y Director de Desarrollo Social.
- g) Nombrar Comisiones Ejecutivas para desarrollar proyectos determinados.

- h) Interpretar y Aplicar los presentes estatutos.
- i) Dictar el reglamento interno de la Institución.

Arto.16.- Son funciones del Presidente:

- a) Representar legalmente a la Fundación.
- b) Presidir las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- c) Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias en su caso.
- d) Refrendar con su firma los cheques que se extiendan.
- e) Firmar los informes oficiales de los eventos.
- f) Presentar proyectos y programas para su aprobación por la Junta Directiva.
- g) Resolver sobre cualquier situación de emergencia e informar a la junta Directiva en la Próxima sesión.
- h) Instar a los Directores a la realización de los planes aprobados.
- i) Gestionar apoyo económico y de diversa índole para la Fundación.

Arto.17.- Son funciones del Vice Presidente:

- a) Colaborar con el Presidente y sustituirlo en sus funciones por ausencia temporal y también por falta definitiva mientras no se elija un nuevo Presidente.

Arto.18.- Son funciones del Secretario:

- a) Levantar las actas de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General firmándolas junto con el Presidente.
- b) Guardar y manejar los archivos de la Fundación.
- c) Recibir y contestar la correspondencia.
- d) Ser el órgano de comunicación oficial de la Fundación y citar a las sesiones.

Arto.19 Son funciones del tesorero:

- a) Elaborar el Presupuesto de Ingresos y Egresos anuales, para ser presentado a la Junta Directiva.

- b) Pasar revista a los Estados de Cuenta y Saldo de las chequeras correspondientes.

- c) Firmar cheques en compañía del Presidente de la Junta Directiva.

- d) Presentar informe semestre por escrito del movimiento de caja a la Junta Directiva.

- e) Ser responsable de los asuntos económicos y financieros de la Fundación, así como del patrimonio de la Institución.

Arto.20.- Son funciones del Vocal:

- a) Sustituir en sus funciones a cualquier miembro de la Junta Directiva en caso de ausencia del miembro y de su respectivo suplente.

- b) Realizar y complementar cualquier función que la Junta Directiva decida señalarle.

Arto.21.- Son funciones del Director Ejecutivo:

- a) Ejecutar los programas que apruebe la Junta Directiva, rindiendo luego cuenta de la ejecución de los mismos.

- b) Proponer a la Junta Directiva el nombramiento de los empleados administrativos.

- c) Colaborar con el Tesorero en la elaboración del Presupuesto de la Fundación.

- d) Informar a la Junta Directiva sobre cualquier comunicación, instrucciones o sugerencias provenientes de las Instituciones nacionales o extranjeras que colaboran con la Fundación.

- e) Ser responsable de la conservación y mantenimiento de los equipos de la fundación.

- f) Elaborar semestralmente un informe financiero y cualitativo de los avances de los programas y presentarla a la Junta Directiva.

- g) Establecer y mantener relaciones de la Fundación con organismos similares, tanto en el País como en el exterior, previo acuerdo de la Junta Directiva.

- h) Los demás que señale la Junta Directiva.

.-Arto.22 .-Son funciones del director de Desarrollo Social.

- a) Dirigir las actividades referentes al desarrollo comunitario.

- b) Presentar y recibir proyectos de investigación y

ejecución relacionados con el desarrollo comunitario, con la participación de los interesados.

- c) Estar enterado y aprovechar las oportunidades de ayuda nacional e internacional que coadyuven a la realización de esos proyectos.
- d) Establecer y mantener relaciones con organismos afines a sus objetivos y actividades.

Arto.23.- El Cuerpo de Asesores de la Fundación estará constituido por un número no mayor de diez personas, que a propuesta de cualquiera de sus miembros nombre la Junta Directiva.

Arto.24 Los Asesores deberán ser personas de reconocida capacidad y relevancia en materia que se relacionen con el desarrollo de las actividades, fines y objetivos de la Fundación. Podrán participar con derecho a voz y por invitación del Presidente, a las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General para contribuir con sus opiniones y criterios al trabajo de la Fundación.

Arto.25.- Cuando la Junta Directiva o la Asamblea General lo estime conveniente, podrá contratarse una firma de contadores para examinar las finanzas de la Fundación y su manejo.

CAPITULO IV

DEL PATRIMONIO

Arto.26.-El patrimonio de la Fundación estará constituido por:

- a) Los bienes muebles e inmuebles que adquiera, sí como los aportes voluntarios, donaciones, herencias, legados y usufructos que le sean otorgados.
- b) Cualquier otro ingreso que reciba en forma lícita y que no desnaturalice los objetivos de la Fundación.

CAPITULO VII

DE LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS

Arto.29.-La reforma de estos Estatutos podrá ser propuesta por un mínimo de tres de los miembros de la Asamblea General y deberá acordarse en sesión extraordinaria de anticipación para tal efecto, siendo necesaria la asistencia de dos tercios de sus miembros y el voto favorable de la mayoría absoluta del total de sus miembros.

CAPITULO VIII

DE LA DISOLUCION

Arto.30.- La Fundación se disolverá cuando así lo decida el voto de los dos tercios del total de los miembros de la Asamblea General.

Arto.31.- Acordada la disolución, se procederá a su liquidación nombrando al afecto una Comisión Liquidadora. Si después de canceladas las deudas y obligaciones quedare un remanente, éste será donado a una Institución de carácter cultural que no tenga fines de lucro.

Publíquese en la Gaceta, Diario Oficial. Dado en la ciudad de Managua, a los trece días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y seis. Sergio Narváez Sampon, Ministro.

MINISTERIO DE FINANZAS

Reg. No.7777- R/F 000075 Valor C\$-90.00

Resolución No. 16-96

EL MINISTERIO DE FINANZAS DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el título X del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA) y su Reglamento (RECAUCA), Publicados en la "Gaceta" Diario Oficial No. 41 del 18 de febrero de 1966.

VISTA:

La solicitud presentada por la Sra. Maritza Obando C. Representante Legal de "Agencia Aduanera importaciones y Exportaciones Obando y Cia Ltda. ." (AIMEX)., acompañada de todos los documentos legales exigidos en la Sección 10.01 párrafo primero del Reglamento al Código Aduanero Uniforme Centroamericano.

CONSIDERANDO:

Que la citada firma cumplió con todos los requisitos exigidos por el Código Aduanero Uniforme Centroamericano y su Reglamento en la presentación de su solicitud, la cual fue enviada a la Dirección General de Aduanas de éste Ministerio para que emitiera su dictamen.

CONSIDERANDO

Que la dirección General de Aduanas, dictaminó sobre el cumplimiento satisfactorio de la Sección 10.01,

numeral 2 del RECAUCA, y clasificada en la categoría Pequeña.

Por Tanto

De conformidad con el Artículo 129 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano y la Sección 10-08 del Reglamento a dicho Código

Resuelve:

Primero: Autorizar a la firma "Agencia Aduanera Importaciones y Exportaciones Obando y Cía. Ltda. (AIMEX), para que actué como Agente Aduanero, persona Jurídica, de acuerdo con lo prescrito en el Código Aduanero Uniforme Centroamericano, su Reglamento, y demás disposiciones legales que al efecto emitan la Dirección General de Aduanas y este Ministerio.

Segundo La Agencia Aduanera autorizada podrá actuar como tal, en tantas administraciones de Aduana como Agentes Aduaneros naturales acredite.

En el caso de la Administración de Aduana Central Terrestre en Managua, la Agencia Aduanera deberá acreditar un Agente Aduanero natural para atender al menos tres Delegaciones de Aduana.

Tercero: Comuníquese a la Dirección General de Aduana y publíquese en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Ministerio de Finanzas, Managua República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y sei.-René Vallecillo Quiroz.- Viceministro de Finanzas

SECCION JUDICIAL

SUBASTAS

Reg. No. 7792 - M. 0000165 - Valor C\$ 135.00

Cuatro de la tarde del día Lunes veinte de Enero de mil novecientos noventa y siete, subastarse una propiedad urbana, ubicada en El Cantón Norte de esa ciudad, que consiste en solar de once varas y tres cuartas de varas (11 VRS y 3/4 de Vras) de fondo, comprendido dentro de los siguientes linderos: Oriente: Francisco Estrada y Gregorio López, Occidente: Casa y solar de la sucesión de Rosendo Chavarría, Norte: Solar de Simón Castro y Sur: Propiedad de Concepción Sevilla y Benito Sobalvarro, conteniendo las siguientes mejoras: Una casa de habitación con las siguientes dimensiones: once varas y tres cuartas de varas de frente por catorce varas de fondo, paredes de Bloque de Cemento, Pilares de Concreto, Paredes Intermedias de Cemento, los Cuartos, techo de Arcezon de Madera, con techo de Laminas Galvanizadas de zinc, en

frente puertas de Tablero, Persianas de Hierro, con su Marquesina de Hierro y mide una vara con ochenta pulgadas de ancho (1.80) por once varas de Largo (11), Servicios de Agua y Luz Eléctrica, con Lavaderos, Baños, inodoro, un pozo de agua potable, calzado con bloque y piedra natural con su tapadera, Inscrito bajo el No. 3,059 Asiento +10, folio 130 Tomo 231, Folio 154, del Tomo 289, Libro de Propiedades, Sección de Derechos Reales del Registro Público de este Departamento.

Base de la Subasta: Setenta Mil trescientos tres córdobas con sesenticuatro centavos de Córdoba (C\$ 70,303.64).-

Ejecuta: Banco Nicaragüense de Industria y Comercio, Sucursal Jinotega.

Ejecutado: Marvin Antonio Rodas Lacayo.-

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Civil del Departamento de Jinotega, a los once días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.- Dra. María Elisa Bárcenas Molina. Juez Civil del Distrito del Departamento de Jinotega.-

3 2

Reg. No. 7793 - R/F 0000166 - Valor C\$ 135.00

Once de la mañana del día Lunes veinte de Enero de mil novecientos noventa y siete. Subastarse dos Lotes o fincas Urbanas Descritas Así: A) Un Lote o Finca Urbana Ubicada en cantón Sur de esta ciudad de cuatro varas de frente por veinte de Fondo, bajo los siguientes Linderos: Oriente Camino Real a las Lajitas y de Ulises González, Cruz; Occidente, del Mayor Jarquín: Norte, de Francisco Rojas y Sur, de Isabel Rojas. inscrita con el No. 13,029 Asiento Primero, Folio 59 Tomo 204 Libro de Propiedades, Sección de derechos Reales en el Registro Público de este Departamento. B) Lote de Terereno ubicado en el Barrio Santiago Zeledón, Marcado con el No 9, de cuatro varas de frente por veinte de fondo, dentro de los siguientes linderos camino a Las Lajitas y de Ulises González Cruz; Occidente, Mayor Jarquín, Norte, de Leandro Gutiérrez Rizo y Sur, Enma Zeledón de Orozco, inscrito bajo el No. 15,646 Asiento 2o. Folio Q 113. Tomo 232, Libro de Propiedades Sección de de derechos Reales en el Registro Público de este Departamento. Incluyendo casa de habitación Paredes de Ladrillo, de Cuarteron; piso de Ladrillo Artificial, Techo de Zinc, con sus accesorios. También un Pozo de Diez varas de Profundidad.

Base de la subasta: Cincuentisiete mil doscientos ochentidos córdobas con setentiun centavos (C\$ 57,282.71).-

Ejecuta: Banco Nicaragüense de Industria y Comercio Sucursal Jinotega.-

Ejecutado: José Arcadio Castro Zeleya.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Civil del Departamento de Jinotega, a los once días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.- Enmendados - 2-s-Valen.- Dra. María Elisa Bárcenas Molina, Juez Civil del Distrito del Departamento de Jinotega.-

3 2

Reg. No. 7744 R/F 711579 C\$ 135.00

Las diez de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y seis, local de este Juzgado, se Subastará inmueble urbano en el Puerto de San Juan del Sur, Municipio de Rivas, con los siguientes linderos: Norte: Lote numero tres de la señora Martha Turcios Arroliga, Sur: Calle pública de por medio lote de los señores Ramiro Bermúdez y Rafael Solís, Este: Propiedad del señor Roberto Calderón, Oeste: Calle publica de por medio terreno de urbanizadora Santa María . Area de terreno construída ciento setenta metros cuadrados donde existe una casa de habitación, techo nicálit, cielo razo plywood, ladrillo chiltepe, cuatro cuartos, una sala, lavandero doble cerco de postes de concreto, malla ciclón, instalaciones de agua, luz, casa para cuidador con su baño. Está propiedad esta inscrita bajo No. 27.693, Folio 288-290, Tomo 283, Asiento 1o., Sección de derechos reales, libro de propiedades del registro público de Rivas.

Base Subasta C\$ 30.458.27 dólares, posturas estricto contado.

Ejecuta: Banco de Exportación (BANEXPO) a Xavier Chamorro Mora.

Dado en el Juzgado Tercero Civil de Distrito de Managua, a las once y treinta minutos de la mañana del siete de Noviembre de Mil Novecientos Noventa y Seis.- Enmendados: T-xis- s- D. Valen.-Vida Benavente Prieto, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua..-Vera Velasquez N. (Sria.)

3 2

Reg. No. 7851 R/F 0000902 C\$ 135.00

A las tres de la tarde del día veinte de Diciembre de este Año, se subastara al mejor postor el siguiente bien inmueble y los bienes Muebles (Semovientes) el bien inmueble descrito así: Una Finca Rústica con una extensión de: Doscientos Cincuentiseis manzanas de extensión que se describen asi: Ciento Quince Cultivadas con zacate Jaragua, Cincuentidos manzanas zacate asia, cincuentinueve de pasto natural, tacotales diecinueve, montaña diez y otras una, y los bienes muebles (Semovientes) Sesenta y tres vacas paridas de diferentes color, Fierro y Tamaño, dicha finca está inscrita con

Número: 65065, Asiento 2, Folio:168, del tomo: CCXXXIV, Columna marginal, Sección de derechos reales, libro de propiedades del Registro público de Matagalpa, con los siguientes linderos: Norte, Hacienda: El Recreo actualmente Bartólo Nuñez y Teodoro Sotelo, al Sur: Hacienda El Recreo, señor Rafael Sotelo, Este: Juan Gutiérrez Molinares y Roberto Bendaña y al Oeste: Greogrio Sotelo y Bartolo Nuñez.-

Ejecuta: Dr. Aníbal Antonio Baldizon Fletes, en su carácter de Apoderado General Judicial del Banco Nacional de Desarrollo.

Contra: Sucesión de Don Anibal Gutiérrez Molina.

Base de la Subasta: Seiscientos Setentiseis Mil Quinientos Sesenta y cinco córdobas netos, más su costo de ejecución.

Dado en el Juzgado Civil de Distrito. Matagalpa, doce de noviembre de mil novecientos noventa y seis.-Dra. Karla Emilia Sáenz Terán, Juez Civil de Distrito Matagalpa.

3 2

Reg. No. 7852 R/F 0000191 C\$ 135.00

Señálense las diez de la mañana del día dieciseis de diciembre del año en curso para la subasta de la siguientes propiedades la que es por segunda vez y las que se describen así: dos inmuebles ubicados en la jurisdicción de Chinandega, con una extensión de ciento noventa y ocho manzana y seis mil ciento cinco puntos sesenta y cinco varas cuadradas y linda, Norte: Hato Grande: Sur: Finca el Hoyero, Este: Guayabal y Mina de agua, Oeste: Cooperativa Rigoberto López Pérez, B) otro lote contíguo al anterior de cuarenticinco manzanas, siete mil setecientos sesenta y ocho punto treinta y cuatro varas cuadradas, linda: Norte: Hato Grande, Sur: resto del otro lote, Este: Las Mesas y Oeste: resto del otro lote, inscrito bajo el No. 24,862, asto 4, Folio 29/30 y No. 29,829, asto 3, Folio 33 ambas del Tomo 55 del registro público de la propiedad inmueble del departamento de Chinandega sección de hipoteca, siendo la base de la subasta la suma de discisiete mil quinientos noventa y un dólares con sesenta y dos centavos de dolar norteamericano más los intereses legales y moratorios. =

Dado en el Juzgado de Distrito Civil a los once días del mes de Noviembre de Mil Novecientos Noventa y Seis, a las diez y treinta y dos minutos de la mañana. Dr. Alfredo Mairena Rizo. Yadira Torrez M Sria. Oiganse Postores:

Ejecutante: Banco Nicaraguense de Industria y Comercio, Sucursal Estelí.

Ejecutado: Zunilda Altamirano de Escorcía.= Lineado== Dos Minutos de la Mañana== Valen.==Dr.

Alfredo Mairena Rizo, Juez Distrito Civil.

3 2

Reg. No. 7322 - R/F 646954 - Valor C\$ 135.00

Subastárase en el local de este Juzgado a las once de la mañana del veintinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, un lote de terreno de 179.40 mts² con sus mejoras, con un área de 75.28 mts.², inscrito bajo el número 60,717, Tomo 950. folio 65 y 67, asiento 1o. sección de Derechos Reales, libro de Propiedades del Registro Público de Managua, situado en Reparto Bello Horizonte, con los siguientes linderos: Norte, lote No. 25 manzana H-II; Sur, lote No. 23 manzana H-II; Oeste, calle no. 9 y este, lote No. 7 de manzana H-II.

Base de la subasta: C\$ 53,280.00 (cincuenta y tres mil doscientos ochenta córdobas Netos).-

Ejecuta: César Augusto Valle y Alicia Valle.-

Ejecutado: Miguel Angel Muñoz Cuadra.-

Oyense postura legales, Estricto contado.-

Dado en el Juzgado Primero Civil de Distrito .- Managua, dieciocho de Octubre de mil novecientos noventa y seis.-Dr. Antonio Aguilar Leiva.-Juez Primero Civil de Distrito Managua.

3 2

Reg. No. 7797 - M. 0000185 - Valor C\$ 72.00

Diez mañana, doce de Diciembre, año corriente. Subástarase inmueble, No. 114, 404, tomo 1,813, folios 163 y 164, asiento 1o. Derechos Reales. Libro Propiedades, Registro Público Managua situado en ciudad Sandino, zona 4, manzana 1, lote 27.

Ejecuta: Banco de Credito Popular a Adela Tenorio Cerna, Base: Cuatro mil dolares o su equivalente en córdobas.-

Opónganse.-

Dado Juzgado Cuarto Civil Distrito. Managua, doce de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.- Dr. Oswaldo Medrano Jiménez, Juez Cuarto Civil del Distrito de Managua.-

3 3

Reg. No. 7795 - M. 0000188 - Valor C\$ 135.00

3:P.M., viernes 29 de Noviembre de 1996. En el local de este despacho judicial sáquese a subasta la siguiente finca urbana propiedad de la Cooperativa de Pequeños y medianos Productores de Pan R.L., ubicada en esta ciudad en la banda Norte de la Calle El Calvario de doce varas de

frente a la calle, siete de fondo y cincuentitres varas de centro, lindando así: Oriente: Predio de los herederos de Anastasio Huembres. Poniente y Norte: Predio de Filadelfo José Nuñez y Sur: Calle enmedio; Inscrita en asiento 4º, de la finca No. 8,350, folios 264 y 266 del Tomo VII del Libro de propiedades, sección de Derechos Reales del Registro público departamental. Siendo la base del remate la suma de noventidós mil setentiocho córdobas de Córdobas (C\$ 92,078.92) más intereses legales, moratorios y costas y gastos de ejecución. Todo dentro de la ejecución seguida en contra de la referida Cooperativa representada por el señor Miguel Duarte Membreño, por el señor Modesto Bustos Fletes como cesionario de los derechos, por decir como subrogante de los derechos del Banco Nicaragüense de Industria y Comercio. Oyense Posturas.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Masaya, a los once días de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.- Belda María Cárcamo Sánchez. Juez Civil del Distrito de Masaya.

3 3

Reg. No. 7791 - M. 0000161 - Valor C\$ 135.00

Once de la mañana del día martes veintiuno de Enero de mil novecientos noventa y siete, subastarse una propiedad ubicada en el llano de La Cruz Departamento de Jinotega, consistente en casa y solar de treinta varas en cuadro bajo los siguientes linderos, Norte: Agustín Estrada: Sur: Callejón Enmedio; Oriente; Propiedad que fue de Juan González ahora de Orio Rizo, Occidente: Carretera de por medio, Orio Rizo, la que aparece inscrita con el No. 15,426 página 19 Tomo 48, libro de inscripciones provisionales en el Registro Público de este Departamento.- La Vivienda se encuentra Distribuida en tres Estructuras diferentes, independientes una de otra, practicamente son tres Estancias distintas ubicadas en diferentes puntos del terreno pero que se interrelacionan entre si. Los Cerramientos de Ladrillo y Madera Rustica se encuentran distribuidos en las tres estancias, son de una sola Planta y techo a dos y más aguas en diversas direcciones, tendido Eléctrico domiciliario y Público, sin aguas negras solamente agua potable. Las paredes son de madera rústica y ladrillo de cuarteron deteriorado por el tiempo. Techo de zinc y teja de Barro. El piso es natural, la cocina es cerrada de madera rústica, techo de teja y una puerta de madera rústica, piso de suelo natural. Las puertas son de madera rustica, una ventana de madera rústica con sala y dormitorios las tres casas que se interrelacionan.

Base de la subasta: Treinticinco mil quinientos dos córdobas con noventiocho centavos de córdobas (C\$ 35,502.98)

Ejecuta: Banco Nicaragüense de Industria y Comercio Sucursal Jinotepe.-

Ejecutado: María Virginia Pineda Hernández.-

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Civil del Departamento de Jinotega, a los once días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa seis.- Dra: María Elisa Bárcenas Molina. Juez Civil del Distrito del Departamento de Jinotega.-

3 3

Reg. No. 7686 - R/F 647487 - Valor C\$ 135.00

Señálese las diez de la mañana del día dieciocho de Diciembre de mil novecientos noventa y seis, en el local de este despacho para llevar a efecto la subasta y venta al martillo del bien mueble: vehículo Marca: Lada, Modelo: XTA doscientos diez mil setecientos cuarenta guion mil seiscientos CC (XT 210740-1600CC), Tipo: Sedan, Chasis: XTA doscientos diez mil setecientos cuarenta P Guión Cero setecientos setenta y tres mil ochocientos setenta y ocho (XTA 210740 P- 0773878), Motor: dos mil ciento seis Guión dos Millones setecientos ochentisiete mil ochocientos treinta y siete (2106-2787837). Color: RojoPúrpura. Año: mil novecientos noventa y tres. Todo dentro del Juicio Ejecutivo de Prenda Agraria Promovido por Banco Intercontinental Sociedad Anónima (INTERBANK S.A.) en contra del Señor Alfredo José Sobalvarro Hernández. Téngase como base de la subasta la suma de ocho mil cuatrocientos veintidos córdobas con noventa centavos (C\$ 8,422.90).-

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito de Managua, a las una de la tarde del día cuatro de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.- Dra. Patricia Brenes Alvarez, Juez Segundo Civil del Distrito. Managua. Claudia Alvarez Castillo, Secretaria del Juzgado Segundo Civil del Distrito de Managua.

3 3

Reg. No. 5677 - R/F 525629 . Valor C\$ 135.00

Once de la mañana del seis de Diciembre de mil novecientos noventa, subastarse al mejor postor el bien Inmueble ubicado en la ciudad de Granada, departamento de Granada, situada en la Banda norte de la calle nueva y consistente en un lote de terreno, con su casa de habitación y sus mejoras, el cual tiene una extensión de diez varas de frente por sesenta varas de fondo (10 vrs x 60 vrs) comprendido dentro de los siguientes linderos particulares: Norte : Arroyo Sur: Planteles del Ina, calle nueva enmedio; Carmen Arévalo ; Este Propiedad de Josefa Valverde de Rios y Oeste propiedad de Juan Santiago Arguello, hoy de Ileana Arguello Pasos de Lacayo, propiedad Inscrita bajo el número 17,410 ; (diecisiete mil cuatrocientos diez); Tomo 264 (doscientos sesenta y cuatro); Folio : 148/159 (Ciento cincuenta y ocho y ciento cincuenta y nueve; Asiento 3ro, (Tercero), Columna de inscripciones, sección de Derechos Reales , Libro de Propiedad del Registro

Público de la propiedad Inmueble del Departamento de Granada.-

Base de la Subasta: treinta mil doscientos ochenta y nueve córdobas netos (C\$ 30,289.00)

Ejecuta : Instituto Nicaraguense de Desarrollo (INDE, representado por el Dr. Luis Manuel Pérez).

Ejecutada: Rosa Argentina Sequeira Franco.

Posturas : Estricto Contado.

Dado en el Juzgado Tercero Distrito Civil de Managua, a los veintitres días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y seis. entrelíneas-Octubre-vale. testados-Noviembre -no vale .-enmendados -veintidos -del valen.-Dra. Vida Benavente Prieto.-Juez Tercero Civil de Distrito.Secretaria.

3 2

Once de la mañana del seis de Diciembre de mil novecientos noventa y seis. Subastarse al mejor postor bien inmueble ubicado en esta ciudad en la Villa Miguel Gutiérrez, que se identifica como Lote No. 59 , con un area de ciento cinco metros cuadrados (105 mts 2), ubicado dentro de los siguientes linderos : Norte: Lote No. 66 (7.50 mts); Sur: Area a donarse, No. 2, (57 mts); Este: Lote No. 58 pared medianera, (14 mts) y Oeste: Lote No. 60 pared medianera (14 mts), inscrito bajo el número 111.849; Tomo 1,803; Folio : 103/131; Asiento 1ro. Columna de Inscripciones , Sección de derechos Reales, Libro de propiedades de este Departamento.

Base de la Subasta: Sesenta y dos mil novecientos quince córdobas (C\$62,915.00).-

Ejecutado: Instituto Nicaraguense de Desarrollo (INDE).-representado por el Dr. Luis Manuel Pérez.

Ejucato: Ulises Segura Castillo y Regelio Díaz Bonilla.-

Postura : Estricto Contado.-

Dado en el Juzgado Tercero Civil de Distrito de Managua, a los veintiocho días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y seis.-Sobrescrito Veinticinco de Noviembre de mil -valen.-Dra. Vida Benavente Prieto.-Juez Tercero Civil Distrito.-Secretaria.

3 2

TITULOS SUPLETORIOS

Reg. No. 7800 - R/F 0000170 - Valor C\$ 72.00

Ricky Hedyn Downs, mayor de edad, casado

Ingeniero eléctrico y de este domicilio, solicita título supletorio de terreno situado del Restaurante el Madroño una cuadra abajo una al lago y que mide veinticinco por treinta varas cuadradas y que se encuentra dentro de los siguientes linderos: Norte: Terreno de Isidro Madrigal, Sur: Bloquera Walpatara, Este: Terreno de Isidro Madrigal y Oeste: Trocha/Camino de por medio.

Interesado opónganse en término de Ley.-=

Dado en el Juzgado Cuarto Civil de Distrito de Managua a los doce días del mes de Noviembre de mil novecientos noventiseis.- Oswaldo Martín Medrano Jiménez Juez Cuarto Civil de Distrito de Managua.-

3 1

Reg. No. 7801 - R/F 05 001511 - Valor C\$ 72.00

María Lucrecia Pérez Rocha., solicita título supletorio ubicado en el Barrio Héroes y Mártires de esta ciudad con sus respectivas mejoras, lindando Norte: Julissa Silva Moncada, Sur: Calle enmedio Escuela Ruben Darío, Este: Mayra Silva Moncada, Oeste: Eudomilio Pérez Rocha.-

Opónganse legalmente.-

Juzgado de Distrito Civil. Estelí, cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.- R. Yadira Torres M. Sria.

3 1

Reg. No. 7794 - R/F 267624 - Valor C\$ 111.00

Luis Beltrán Bermúdez Moreno solicita título supletorio finca rústica ubicada en la Comarca Salto de Mataca jurisdicción de El Rama que mide: Cuarenta y seis Manzanas de extensión superficial comprendida dentro de los siguientes Linderos; Norte: Finca de Luis Beltrán Bermúdez y Caño Mataquita; Sur, finca de Aurelio Blandón Mejía; al Este: Finca de Luis Beltrán Bermúdez y Río Siquia y Oeste: Hacienda La Tigra.-

Quien pretenda derecho, opóngase.-

Dado en el Juzgado de Distrito.- Ramo Civil, Acoyapa, dieciseis de Octubre de mil novecientos noventa y seis.- Dr. Ronald Duarte Sevilla.- Juez de Distrito de Acoyapa.- Peter Sirias Bravo.- Secretario.-

3 1

Reg. No. 7786 - R/F 638681 - Valor C\$ 47.00
Complemento - M. 0000079 - Valor C\$ 88.00

La Señora : Janeth Lilly Robles Jarquín: mayor de edad, soltera, Licenciada en Ingles del domicilio de Nueva Guinea solicita: Título Supletorio de un solar urbano ubicado

en esta ciudad en la zona número 4 el que mide: veintidos varas de frente por veintitres varas de fondo. Comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte: Alfredo Hidalgo, Calle de por medio, Sur: Hilda Robles Romero, Este: Elsa Robles Romero, Oeste: Segunda Jarquín, calle de por medio.

Dicho solar se encuentra posteoado con alambre de puás y postes de madera.

Opónganse en el término de Ley.-

Publíquese.-

Dado en el Juzgado Unico de Distrito de Nueva Guinea a los siete días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y seis.- Dr: Wilmer Antonio Sequeira Rojas, Juez Unico de Distrito de Nueva Guinea.- Sria. Lineth Guevara Obando, Secretaria de Actuaciones Nueva Guinea.

3 1

Reg. No. 7768 - M. 0000056 - Valor C\$ 72.00

Eduardo José Luna Castro solicita título supletorio de predio urbano, situado: Sector Sur de Las Colinas Sur, en esta ciudad de Managua, de forma Rectangular que tiene una área de tres mil seiscientos diez puntos diecinueve metros cuadrados (3,610.19 Mts2) equivalentes a cinco mil ciento veinte punto setenta y cinco varas cuadradas (5,120.75 Vrs2) comprendido dentro de los siguientes linderos; Norte: Ignacio Pavon Santos, Sur : Camino de por medio y Antonio Rodríguez Rivas, Este: Ephara # 2 y Oeste: Socorro Silva Montano.-

Interesados, opónganse dentro del término legal.-

Managua 12 de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.- Licenciado Alfredo Rodríguez Salguera, Juez Tercero Local de lo Civil de Managua. Ante mí Srio. Roger Orozco.-

3 1

Reg. No. 7767 - R/F 563985 - Valor C\$ 72.00

Eugenio López López, en carácter de Alcalde Municipal de Mozonte como lo demuestra con certificación, solicita Título supletorio de una casa y solar ubicados Mozonte, Nueva Segovia, linderos; Norte: Predio Nimia López Herrera, Sur: Héctor Bermúdez, mediando calle, Oriente: Justo Herrera Ruiz, Occidente: Benigno Méndez Bravo. Mediando dalle.-

Opónganse.-

Juzgado Civil de Distrito. Ocotol, treinta y uno de Octubre de mil novecientos noventa y seis.- Esperanza

Barahona O., Sria.-

3 1

Reg. No. 7766 - R/F 563984 - Valor C\$ 72.00

Eugenio López López, en carácter de Alcalde Municipal de Mozote demostrándolo con certificación, solicita Título Supletorio de un solar y casa de habitación ubicados en Mozote, Nueva Segovia, linderos, Norte: Casa y solar de William Gómez, Sur: casa de Víctor Ortez Guillen, Este: Consuelo Mendoza, Oeste: Costado este de Iglesia Parroquial.

Opónganse.-

Juzgado Civil de Distrito. Ocotol, treinta y uno de Octubre de mil novecientos noventa y seis.- Esperanza Barahona. O., Sria.

3 1

Reg. No. 7763 - M. 09001233 - Valor C\$ 72.00

Gil Monterrey Hurtado, solicita título supletorio de una finca rústica ubicada en la comarca de Wiscoyol sector Pilas de Agua, Jurisdicción de Teustepe compuesta de veinte Manzanas de extensión Superficial con los linderos: Norte: Georgina Hurtado. Sur: Andres Loáisiga, Este: Manuel Diaz, Paula Hurtado, Oeste: Estanislao Mejía.

Interesados opónganse en el término legal.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Boaco, a los ocho días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.- Luz Evelia Rodríguez G., Sria.

3 1

Reg. No. 7323 - R/F 646977 - Valor C\$ 72.00

Cayetano Alberto y Justo Manuel ambos Cerda Meza, solicita título supletorio, urbano, linderos: Norte: Calle: Sur: René Granja, Este: Rodolfo Ibarra; Oeste: José María Baldelomar.-

Opónganse.-

Juzgado Distrito. Rivas, siete, Octubre de mil novecientos noventiseis.- Fátima Beteta C., Secretaria.

3 2

CITACION

Reg. No. 7787 - R/F 0000086 - Valor C\$ 45.00

Se convoca a Asamblea General extraordinaria de Accionistas de la sociedad "Consortio Canal Interoceánico de Nicaragua, S.A." a celebrarse en las oficinas principales de la sociedad, a las quince horas del

día Sábado Treinta de Noviembre del año en curso.

Agenda:

- 1.-Informe de lo actuado por la Junta Directiva.
- 2.-Reorganización por elección de la composición de la Junta Directiva.

Managua, doce de Noviembre de 1996.-Juan Carlos Rivas R.-Secretario de la Junta Directiva.

1

DECLARATORIA DE HEREDEROS

Reg. No. 7764 - R/F 0000014 - Valor C\$ 24.00

De la solicitud que hace la señora Angela Adelayda Guido Guido viuda de Pastora que se declare heredera universal de todos los bienes, derechos y acciones que dejara su difunto esposo Telóforo Manuel Pastora Baca.-

Opónganse quien tenga tener igual o mejor derecho en el término de Ley.-

Juzgado Cuarto de Distrito de lo Civil.- Managua, once de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.- Las diez y quince minutos de la mañana.- Juez.- Oswaldo Medrano Jiménez. M. E. Larios Secretario.

No.2461

Por Segundos y Ultimos Edictos cito y emplazo al procesado Daniel de Jesus Mejía López para que dentro del término de quince días comparezca al local de este despacho a defenderse de la causa que se le sigue en su contra por el delito de tentativa de homicidio en perjuicio de Flor de María Castro Gurdíán y Daniel de Jesús Mejía Bravo, de no comparecer, la sentencia que contra el recaiga surtirá efectos como si estuviera presente.-

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes mencionado procesado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde este se oculte.-

Managua nueve de Marzo de mil novecientos noventa y seis.-Dra. Eloísa Arana Hernández.-Juez Tercero de Distrito de Crímen de Managua.

CITACION DE PROCESADOS

No.2462

Cítese y emplázase por primeros edicto al indiciado José Ernesto González de generales ignoradas en autos para que dentro del término de quince días se presente al

local de este despacho a defenderse de la causa que por el delito de estafa en perjuicio de Luis Alfonso Urrutia Torres, se sigue en su contra.

Bajo apercibimiento de declararlo rebelde elevar la causa a plenario y nombrarle abogado defensor de oficio si no lo hiciere.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo, y a los particulares de denunciarlo en el lugar donde este se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y seis.-Dra. Eloísa Arana Hernández.-Juez Tercero de Distrito del Crimen de Managua.

No.2463

Por primera vez cito y emplazo al procesado Vicente Emilio Miranda Gaitán para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de lesiones dolosas en perjuicio de Martha Lorena Vega Oviedo.

Bajo apercibimiento de declararlo rebelde y elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes procesado y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta.-

Dado en la ciudad de Managua a los trece días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y seis.-Dra. Ana Clemencia Corea Ocón.-Juez Cuarto Distrito del Crimen de Managua.

No.2464

Cito y emplazo a Albanis Antonio López Molineras, para que dentro del término de nueve días comparezca ante esta autoridad a defenderse en la causa que le instruye por el delito de lesiones culposas en accidente de tránsito, en perjuicio de Hermes Francisco González Godine .

Bajo apercibimiento de que si no comparezca se le declara Revede nombrandosele abogado defensor de oficio , quien intervendrá en la causa hasta su conclusión

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al indiciado y a los civiles de denunciar el lugar donde se encuentra.-

Dado en la ciudad de Managua, en el Juzgado Quinto Local del Crimen de Managua, a los siete días del mes de Junio de mil novecientos noventa y seis.-Lic. Inf. Alfonso Arcia Lazo.-Juez Quinto Local del Crimen

Suplente de Managua.-María Dolores Larios Q.-Secretaria de Actuaciones interina.-Juzgado Quinto Local del Crimen de Managua.

No.2465

Por primera vez se cita y emplaza al procesados Nadir Rossman Castillo, para que dentro de quince días comparezca al local de este despacho para defenderse de la causa que en su contra se sigue por el delito de estafa en perjuicio de Multicambios.

Bajo apercibimiento de ley si no lo hace, declararlo rebelde, nombrarle defensor de oficio y elevar la causa a plenario.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al reo en mención y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.-

Dado en la ciudad de Managua, a los siete días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y seis.-Dra. Eloisa Arana Hernández.-Juez III Distrito del Crimen de Managua.

No.2466

Por primera vez cito y emplazo al reo Isidro José Castro Medina de generales en auto para que dentro del termino de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de robo con fuerza en las cosas en perjuicio de Daniel Anival Mantilla Altamirano, Lesbia Ileana Díaz Anduray.

Bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrar defensor de oficio si no comparece recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes mencionado procesado, el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Leon en el Juzgado segundo Distrito Crimen de Distrito Crimen de Leon a los ocho días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y seis.-Dra. Aleyda García C.Juez Segundo de Distrito Crimen de León.

FE DE ERRATA

En Gaceta No. 202, 203 y 204 del 25 , 28 y 29 de Octubre -96, aparece publicado el Reg.No. 7166, Subasta. Donde se lee: nueve de la mañana próximo quince de Octubre -96; deberá leerse: nueve de la mañana próximo veintinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y seis:

La Dirección